



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



*"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"*

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N°049-2023-GM-MDT.

Tinta, 21 de julio del 2023.

**LA GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA, PROVINCIA DE CANCHIS, REGIONCUSCO.**

**VISTO:** Informe N°013/YBEA/RO-SGIO/MDT-2023, de fecha 11 de julio de 2023; Informe N°131-2023-MDT/SGIO/FSMA de fecha 11 de julio de 2023, Informe N°040-2023-ACE-MDT/CC, de fecha 18 de julio de 2023; Opinión Legal N°058-2023-OAJ-MDT de fecha 20 de julio del 2023, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, se aprobó la Directiva de Tesorería; N°001-2007-EF/77.15, complementada por la Resolución Directoral N°001-2011-77EF.15, entre otros puntos, relacionado con el funcionamiento del fondo de caja chica, estableciendo que el director general de Administración de la Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución y disponer la realización de arqueos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional,

Que, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15; Dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otros.

Que, el Artículo 10, numeral 10.1) al 10.4) de la Directiva N°001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería, aprobada por la Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, y su modificación aprobada por la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, describe "10.1 La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados. Excepcionalmente, puede destinarse al pago de viáticos por comisiones de servicio no programados y de los servicios básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distantes de la sede de la Unidad Ejecutora, en este último caso, cuando se determine no utilizar la modalidad del Encargo a Personal de la Institución a que se contrae el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 y modificatorias. 10.2 Las Unidades Ejecutoras y Municipalidades pueden constituir sólo una Caja Chica por fuente de financiamiento. 10.3 Debe estar rodeada de condiciones que impidan la sustracción o deterioro del dinero en efectivo y se mantienen, preferentemente, en caja de seguridad o en otro medio similar. 10.4 Se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobada por la Resolución Directoral N°026-80-EF/77.15.

Que, mediante Directiva N°003-A-2020-MDT/C, denominada "Directiva de Manejo de Fondos de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Tinta", siendo que en su título IV, V y VI, precisa el alcance y las disposiciones generales de la presente directiva y la ejecución del mismo que son de aplicación y de cumplimiento obligatorio a todo el personal de la Municipalidad Distrital de Tinta, de los regímenes Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del sector público, Decreto Legislativo N°728 Ley de Productividad y Competitividad Laboral y Decreto Legislativo N°1057 que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio y modificatorias, incluyendo a los responsables de la administración de los fondos fijos de caja chica, así de los funcionarios y servidores encargados del control, supervisión y monitoreo dentro de su competencia funcional de los regímenes en mención.

Que, con Informe N°013/YBEA/RO-SGIO/MDT-2023, de fecha 11 de julio de 2023; emitido por el Ing. Yuri Beltrán Espinoza Arias, Residente de Obra "Mejoramiento Del Servicio De La Piscina Municipal Del Distrito De Tinta -Canchis - Cusco"; solicita habilitación de fondos de caja chica, por el monto de S/ 1,500.00 soles (Un Mil Quinientos con 00/100 Soles); para cubrir gastos imprevistos para el proyecto en mención.

Que, con Informe N°131-2023-MDT/SGIO/FSMA de fecha 11 de julio de 2023, emitido por el Ing. Fausto Steve Moran Apaza Sub Gerente de Infraestructura y Obras, donde solicita habilitación de fondos de caja chica





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



*"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"*

por el monto de S/ 1,500.00 soles (Un Mil Quinientos con 00/100 Soles); para cubrir gastos imprevistos para el proyecto "Mejoramiento Del Servicio De La Piscina Municipal Del Distrito De Tinta -Canchis – Cusco".

Que, mediante Informe N°040-2023-ACE-MDT/CC; de fecha 18 de julio del 2023; emitido por el CPC. Pedro D. Porcel Bolaños; Responsable de la Unidad de Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Tinta; quien remite la solicitud de Apertura de Caja Chica para el proyecto de inversión "Mejoramiento Del Servicio De La Piscina Municipal Del Distrito D

e Tinta -Canchis – Cusco", remite informe favorable sobre la solicitud para los gastos imprevistos no programados que requiere la obra en mención, asimismo menciona que dicho manejo de caja chica se encuentra amparado por ley, por lo que debe continuarse con el trámite respectivo para la emisión de su acto resolutivo.

Que mediante Opinión Legal N°058-2023-OAJ-MDT, de fecha 20 de julio de 2023, suscrito por el Abg. Fredy Quispe Borda, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Tinta, OPINA declarando Procedente la Solicitud de habilitación de fondos por la modalidad de manejo por Caja Chica, para la ejecución del proyecto denominada "Mejoramiento del servicio de la piscina municipal del Distrito de Tinta – Provincia de Canchis, Departamento de Cusco", todo ello para cubrir gastos menudos, imprevistos y no programados en ejecución del referido proyecto.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDT, de fecha 02 de enero del 2023 y Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MDT, delegación de funciones administrativas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la APERTURA del fondo fijo por el concepto de caja chica para la ejecución de los proyectos de inversión a cargo de la Sub Gerencia de Infraestructura y Obras, por el monto de S/ 1,000.00 soles (Un Mil con 00/100 soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DESIGNAR como responsable del fondo fijo por el concepto de caja chica, al jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones Econ. Emerson Elías Villafuerte Farfán, identificado con DNI N°73198391. Debiendo ceñirse estrictamente la misma a lo dispuesto en la directiva para la administración de Caja Chica de la Entidad.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los fondos Asignados de la caja chica deberán ser exclusivamente designados a la atención de los gastos menudos y urgentes, en cumplimiento de la Directiva para la administración de caja chica de la Municipalidad Distrital de Tinta.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería y demás unidades orgánicas que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

**ARTÍCULO QUINTO:** NOTIFICAR la presente resolución al Despacho de Alcaldía, Unidad de planificación y presupuesto y demás unidades orgánicas que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

Abog. *C.A.A. Turpo Díaz*  
GERENTE MUNICIPAL

C.C.  
Sub Gerencia de Infraestructura y Obras.  
Unidad de Planificación y Ppto.  
Unidad de Tesorería.  
Unidad de Informática.  
Arch. GM.